# Ordinario Marzes 12 de Maio de 1716

En la Mui N. Mui Real Ciudad de Murzia Sala delas Casas del Cauildo dela Corte deella Marzes doze dias del mes de Maio mill Setezientos diez y Seis. Los Mui Ills. Señores Murzia Se Juntaron a Celebrar Cauildo Ordinario estando Presentes Dn Andres Carrasco Muñoz Abogado delos R. Consejos Alcalde Mayor Decha Su Cuia Dn Juan Deroxas Caxico; Dn Josep Deroxas Preue; Dn Simon Demolina; Dn Alonso Deroxas; Dn Alonso Manxera Dn Pedro Deroxas Dn Antonio Fontes; Dn Juan Baptta Ferra, Dn Lorenzo Fuster; Dn Diego Porro Carrero y Dn Josep Prieto Regidores=

Siendo Parte Procurador Gral Pedro Ambrosio Cazon, Juan Diaz Rosalem Juan Marin; Bernabe Taibilla Josep Lopez Cazon, Juan Paz Beximudes Josep Paz Falcon Juan Toledano y Josep Puertas Curados=

Suplim. de cauildos no alugar= A Memorial del Señor Dn Juan D. Vocamora Regr. Enquedize que Por las ausencias que le apreziado a azer Dezra Ciud. no angodidas Para los Cauildos necesarios para las Fuezes deeste año y a concurrido alos que le an permitido estas Prezisiones porque Suplica ala Ciud. le mande Suplir los que le falta Jauendo lo oido Declaro no auer lugar=

De S. Mag. de el Seruizio de Milizias= La Ciudad en Vista dela Peticion Declaracion echa Por la Parte de las Leyes R. Sobre Pagar del Seruizio Bemilizias Pesos efectos Y dela consignacion que Hizo en el Propio del mataderos para la Pension anual del Seruizio Y duda se ofrezen alos administradores sobre el Pagar Pagada Auizi gadamente la Vezina de Su Propio, Acordo que los Caualleros Comisarios y Diputados Su Declaracion Concorden Su duda Y den Forma Para la Paga de los Se debieze Partizipando lo ala Ciud. para Su mexor Direccion=

Dn Diaz Abono Y El Señor Dn Juan Bapta Ferro Regr. a quien En el cauildo de Diez y dos de Sbre. del Pasado Se Cometio el Examen dela Prezencion de Dn. Diaz Arrendador del Molino Delarcoronar Sobre que le Pagan buenas las quiebras de quatrozientas dias que el Rubrezion las Piedras Dinmoler Por auerse Quitado de Su dentro Ciud. la Agua para Facilitar el Reparo que Hizo en el azud delos alamos de Sn Juan El Año Pasado De Setezientos Y doze; Dio Quenta de auer Reconozido el Prezencion Y que siendo Justa Y Conforme a lo Capitulado En el Arrendam. le Parece se le deue abonar la Cantidad De Ochenta Dias que el Rubrezion las piedras Dinmoler por defecto De Sus Piedras; Jauendo lo oido= Acordo se le aga buena la Quenta de su Arrendam. la Cantidad de Dos Ochenta Dias liquidada Por el Corredor Conforme Dezir acuerdo Forma De Razon=

De Sabono del Arb. de la Molienda= El Sr. Don Juan Bapta Ferro Regr. a quien En el Cauildo de Diez Sbre